

Neinor Homes, S.A. (la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”), en cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de 12 de abril de 2021 (número de registro 8511), relativa a la aprobación de la emisión de bonos senior garantizados con vencimiento en 2026 por un importe nominal total de 300 millones de euros (la “**Emisión**” y los “**Bonos**”), se informa de que, en el día de hoy, ha finalizado el proceso de fijación del precio (*pricing*) y han quedado determinados los términos y condiciones de los Bonos.

El precio de emisión de los Bonos se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Los Bonos devengarán un interés fijo anual del 4,5% desde la fecha de emisión (incluida) hasta (pero sin incluir) el 15 de octubre de 2026 y será pagadero semestralmente.

El Emisor tendrá el derecho a amortizar anticipadamente los Bonos en determinadas circunstancias y supuestos, según se prevé en los términos y condiciones de los Bonos.

Está previsto que el cierre de la Emisión y desembolso de los Bonos tengan lugar el 29 de abril de 2021, sujeto al cumplimiento de condiciones habituales en este tipo de operaciones.

Además del uso de los fondos brutos de la Emisión indicado en la referida comunicación de 12 de abril de 2021, la Sociedad tiene previsto destinar una cantidad igual a los fondos netos de la Emisión para proyectos verdes elegibles.

Los Bonos serán colocados entre determinados inversores cualificados.

En Madrid, a 15 de abril de 2021

José Cravo

Head of Capital Markets and Investor Relations

La información contenida en este anuncio no constituye una oferta de valores para su venta en Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción. Los valores no pueden ser ofrecidos ni vendidos en Estados Unidos salvo que estén registrados o estén exentos de registro de conformidad con la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (U.S. Securities Act of 1933), tal y como sea modificada (la “Ley de Valores de Estados Unidos”). Los Bonos no se registrarán bajo la Ley de Valores de Estados Unidos, ni las leyes de valores de cualquier estado de Estados Unidos u otras jurisdicciones y los Bonos no serán ofrecidos o vendidos dentro de Estados Unidos o a, o por cuenta de o para el beneficio de, Personas de Estados Unidos (*U.S. Persons*) (tal y como este término se define en el Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de Estados Unidos), excepto en virtud de una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores de Estados Unidos y las leyes aplicables de otras jurisdicciones. La Sociedad no tiene intención de realizar una oferta pública en Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción. Puede ser ilegal distribuir este anuncio en determinadas jurisdicciones.

La información contenida en este anuncio no constituye una oferta ni una solicitud de oferta de valores para su venta en Estados Unidos, Canadá, el EEE, Reino Unido, Suiza, Panamá, Hong Kong, Japón, Singapur o cualquier otra jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta no esté permitida.

En los Estados miembros del EEE (los “Estados miembros”) o en el Reino Unido, este anuncio y cualquier oferta de valores que se realice posteriormente se dirigen únicamente a personas que sean “inversores cualificados” (cualquiera de ellos, un “Inversor Cualificado”), tal y como este término se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (tal y como sea modificado y sustituido) (el “Reglamento de Folletos”). Se considerará que toda persona del EEE o del Reino Unido que adquiera valores en cualquier oferta de valores (un “inversor”), o a la que se haga cualquier oferta de valores, ha declarado y aceptado que es un Inversor Cualificado. Asimismo, se considerará que todo inversor ha declarado y aceptado que los valores adquiridos por él en la oferta no han sido adquiridos en nombre de personas del EEE o del Reino Unido que no sean Inversores Cualificados o personas del Reino Unido y otros Estados miembros respecto de las que el inversor tenga poder para tomar decisiones de forma totalmente discrecional, y que los valores no han sido adquiridos con vistas a su oferta o reventa en el EEE o el Reino Unido a personas respecto de las que daría lugar a la obligación de publicar un folleto por parte de la Sociedad de conformidad con el Reglamento de Folletos. La Sociedad y los demás confían en la veracidad y exactitud de las declaraciones y acuerdos anteriores. Las referencias a Reglamentos o Directivas incluyen, en relación con el Reino Unido, dichos Reglamentos o Directivas tal y como forman parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018 (*European Union (Withdrawal) Act 2018*) o han sido implementados en la legislación nacional del Reino Unido, según corresponda.

Esta comunicación se dirige únicamente a (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones que entren en el ámbito de aplicación del artículo 19(5) de la Orden 2005 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados 2000 (Promoción Financiera) (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), en su versión modificada, (la “Orden”), o (ii) entidades con un elevado

patrimonio neto que entren en el ámbito de aplicación del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, o (iii) personas respecto de las que, de otro modo, sería lícito distribuir o dirigirse, denominándose todas estas personas conjuntamente “personas relevantes”. Los Bonos sólo están disponibles para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otro modo dichos valores se realizará únicamente con personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar o basarse en esta comunicación o en cualquiera de sus contenidos.

ADVERTENCIA SOBRE LA INFORMACIÓN PROSPECTIVA

Cierta información contenida en este comunicado de prensa constituye “declaraciones prospectivas” en el sentido de la Ley de Reforma de Litigios sobre Valores Privados de 1995 (*Private Securities Litigation Reform Act of 1995*). Dichas declaraciones o información de carácter prospectivo implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados, la situación financiera, el rendimiento o los logros reales de la Sociedad sean materialmente diferentes de los resultados, la situación financiera, el rendimiento o los logros futuros expresados o implícitos en dichas declaraciones o información de carácter prospectivo.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL EEE O DEL REINO UNIDO

Los Bonos no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE o el Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que es uno (o más) de: (i) un cliente minorista, tal y como se define en el punto (11) del artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2014/65/UE (“MiFID II”) o (ii) un cliente en el sentido de la Directiva 2016/97/UE, cuando dicho cliente no pueda calificarse como cliente profesional, tal y como se define en el punto (10) del artículo 4, apartado 1, de MiFID II o (iii) que no sea un Inversor Cualificado. En consecuencia, no se ha elaborado ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 (el “Reglamento PRIIPS”) para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otro modo a disposición de inversores minoristas en el EEE o el Reino Unido y, por tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otro modo a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE o el Reino Unido puede ser ilegal bajo el Reglamento PRIIPS.